

ACTA 34

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

En el Municipio de CHAPAB, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas del día diez de Noviembre del año Dos mil veintitrés, estando reunidos en el Local que ocupa la Presidencia Municipal, los integrantes del H. Ayuntamiento de CHAPAB, Yucatán, los ciudadanos Regidores Ciudadanos LIZBET CONCEPCIÓN RIVERO ZAPATA, Presidenta Municipal, C. ABNER FABIAN PERAZA MARTIN; Síndico Municipal; Enfermera ALVA ROCIO SALAZAR NOH, Secretaria Municipal; C. Profesor ABIEL ELIEZER EK EK, cuarto Regidor y JOSE LUIS UICAB PACHECO; Quinto Regidor, se procede a dar inicio a la Sesión de Cabildo ordinaria, con Fundamento en los Artículos 30, 31, 32, 33, 34, 38, 41 fracción XVIII y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente Orden del Día: - - - - -

[Handwritten signature]

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.

PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

[Handwritten signature]

- 1.- Lista de Asistencia. - - - - -
- 2.- Declaración de Quórum Legal e instalación de la Sesión. - - - - -
- 3.- Aprobación del Orden del Día. - - - - -
- 4.- Lectura del Acta Anterior. - - - - -
- 5.- Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta de acuerdo que hará la Presidenta Municipal, de la iniciativa de Ley de Ingresos del municipio de Chapab, Yucatán, para el **ejercicio fiscal 2024**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II de la constitución política del estado de Yucatán, 41 letra C fracción XI y 56 Fracción II de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



En cumplimiento al punto número uno, la Secretaria Municipal procedió al pase de lista: y estando presentes todos los integrantes de este H. Cabildo, y seguidamente en cumplimiento al punto número Dos la C. Presidenta Municipal, declaró la existencia del Quórum legal para realizar la presente Sesión toda vez que se encuentran todos los Regidores presentes que integran el Honorable Cabildo. De igual forma se sometió a consideración y aprobación del Cabildo el Orden del Día aprobándose por unanimidad de los Regidores presentes. - - - - -

Cumplidos los tres primeros puntos del Orden del Día se procedió a dar lectura del acta anterior y en este punto la Secretaría Municipal Enfermera ALVA ROCIO SALAZAR NOH, propuso que se dispense la lectura del acta anterior, toda vez que la misma es conocida por todos quienes en ella intervinieron, poniéndose a consideración del Cabildo, aprobándose por unanimidad de votos de los Regidores presentes la dispensa de la lectura del acta anterior. - - - - -

Para dar cumplimiento al punto número Cinco del Orden del Día, la Presidenta Municipal ciudadana LIZBET CONCEPCION RIVERO ZAPATA, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos para el **ejercicio fiscal 2024**, el cual contiene la estimación de las obligaciones o financiamiento destinados a inversiones publicas productivas, ingresos que se estiman percibir tanto por concepto de impuestos, derechos, participaciones y aportaciones por los necesarios para sufragar todos los gastos y para prestar todos los servicios así como para realizar las obras y acciones en beneficio de este municipio de Chapab.

Dentro de las modificaciones realizadas en esta iniciativa se incluye las actualizaciones de algunos impuesto y derechos que se considero necesarios para adecuar los importes tomando en cuenta la capacidad contributiva de cada caso y por la necesidad de aumentar la captación de ingresos propios que permitan tener finanzas mas sanas y estables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- 1.- Los integrantes del ayuntamiento de Chapab, Yucatán, tenemos la responsabilidad de acatar lo que las leyes fiscales disponen en términos de la recaudación de ingresos propios que recaudan los sujetos responsables de los recursos públicos; tomando en cuenta lo anterior trabajamos en la modificación de la Ley de Ingresos para el **ejercicio fiscal 2024** que atendiera a lo dispuesto en las normas, ajustándonos a la situación económica del país y de nuestro municipio.
- 2.- En ese sentido, estimamos percibir ingresos con incrementos mínimos acordes a los mismos porcentajes que a nivel nacional se manejaron por el gobierno federal en el presupuesto de egresos de la federación para **este ejercicio 2024**.
- 3.- Adicionalmente se incrementaron algunos conceptos que le corresponden pagar a los ciudadanos de este municipio para actualizar algunos derechos que tenían varios años que no se modificaban y estar más acordes a los tiempos actuales.
- 4.- Como municipio quisiéramos tener mayores precepciones en la proyección del recurso que se obtengan por recaudación propia, pero actuamos con la conciencia y responsabilidad social de pensar en los índices de marginalidad que caracterizan a Chapab y por tanto buscamos cumplir eficientando nuestra política tributaria.

Por razones previamente expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción VI, 77 base novena, y 82 fracciones II, IV, V y XI de la Constitución Política de Yucatán, 41 inciso C, fracción XI, 56 fracción II, 139, 140, 141, 142 y 172 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Estado de Yucatán, el H. Ayuntamiento del municipio de Chapab, Yucatán, procedió a emitir la siguiente iniciativa realizando todos y cada uno de los ajustes económicos necesarios para satisfacer las necesidades públicas y básicas de una población que demanda mas y mejores servicios inherentes a la función de gobierno municipal.
En virtud de lo anterior, se somete a consideración del Cabildo la siguiente iniciativa de ley:



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.



PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

MUNICIPIO DE CHAPAB
 Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2024

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	27,918,056.00	2,448,187.52	2,745,263.90	3,085,211.85	2,155,182.63	2,193,318.09	2,393,804.69	2,953,031.22	2,801,992.83	2,324,102.38	2,498,343.41	1,347,108.31	1,381,648.74
Ingresos	48,846.00	6,278.32	6,692.55	4,739.27	3,827.51	3,650.36	3,163.41	3,115.98	3,233.09	3,116.98	3,382.07	3,297.84	2,728.85
Ingresos sobre los ingresos	1,365.00	391.50	524.00	148.00	87.50	87.50	54.00	27.00	43.20	27.00	171.20	24.50	30.75
Ingresos sobre el patrimonio	11,285.00	3,262.50	2,700.00	1,875.00	1,012.50	862.50	485.00	225.00	800.00	225.00	1,712.50	202.50	303.75
Ingresos sobre la producción, el consumo y las transacciones	31,886.00	2,417.42	2,825.55	2,731.27	2,488.23	2,792.76	2,448.81	2,837.19	2,055.79	2,657.18	2,193.27	2,879.74	2,187.86
Ingresos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos sobre Normas y Acreditables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Económicos	2,700.00	207.90	243.00	234.80	213.80	237.60	210.80	228.80	224.10	236.80	204.80	261.10	198.00
Acreditables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos no contemplados en las Facciones de la Ley de Ingresos emitidas en ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Seguro de Vida	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones de cuentas y aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	1,350.00	103.95	121.50	9.04	9.60	9.60	9.75	9.27	9.27	9.27	9.27	9.27	9.27
Contribución de mejoras por obra de edificios	1,350.00	103.95	121.50	9.04	9.60	9.60	9.75	9.27	9.27	9.27	9.27	9.27	9.27
Contribuciones de Mejoras no contempladas en las Facciones de la Ley de Ingresos emitidas en ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Factores Aportados por el Estado de Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	164,158.00	12,948.17	15,194.22	14,928.75	13,264.48	14,297.80	14,116.32	14,128.27	13,987.11	14,128.27	14,498.78	10,818.88	11,771.20
Derechos por el IGC por aprovechamiento y explotación de bienes de dominio público	6,075.00	487.78	540.75	479.93	479.93	534.60	473.85	510.20	584.23	510.20	529.63	584.23	435.20
Derechos por explotación de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	128,653.00	9,985.29	11,885.71	13,242.39	13,242.39	11,429.48	13,112.84	13,250.85	13,791.20	13,250.85	11,279.41	12,097.13	10,771.11
Acciones de retención	28,880.00	2,185.28	2,554.20	2,489.08	2,242.32	2,497.44	2,213.84	2,363.62	2,358.94	2,358.94	2,490.00	2,650.54	1,888.86
Derechos no contemplados en las Facciones de la Ley de Ingresos emitidas en ejercicios fiscales anteriores	4,000.00	311.85	364.50	318.95	318.95	358.40	319.80	340.20	338.15	340.00	362.05	378.92	303.78
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos no contemplados en las Facciones de la Ley de Ingresos emitidas en ejercicios fiscales anteriores	285,631.00	21,983.69	25,706.79	24,943.90	22,664.88	24,156.63	22,278.22	23,993.00	23,707.37	23,993.00	24,848.00	20,663.84	18,884.17
Productos de explotación y pago	260,291.00	21,517.79	25,220.79	24,600.35	22,159.25	24,000.10	21,808.02	23,530.40	23,208.17	23,530.40	24,380.10	20,093.48	18,413.11
Productos	2,700.00	207.90	248.00	244.00	213.30	216.60	210.60	226.60	224.10	224.10	234.60	231.10	198.00
Productos no contemplados en las Facciones de la Ley de Ingresos emitidas en ejercicios fiscales anteriores	2,700.00	207.90	248.00	244.00	213.30	216.60	210.60	226.60	224.10	224.10	234.60	231.10	198.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones de aprovechamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no contemplados en las Facciones de la Ley de Ingresos emitidas en ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024



PRESIDENTA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024



SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 Awa 2024-03-2024

MUNICIPIO DE CHAPAB
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024

Total	Ingreso Estimado
	27,916,056.00
Impuestos	46,695.00
Impuestos sobre los ingresos	1,350.00
Impuestos sobre el patrimonio	11,250.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	31,395.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	2,700.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	1,350.00
Contribución de mejoras por obras públicas	1,350.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Derechos	168,150.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00
Derechos por prestación de servicios	129,653.00
Otros Derechos	28,380.00
Accesorios de derechos	4,050.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Productos	285,631.00
Productos	280,231.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	2,700.00
	2,700.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00
Accesorios de aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
Ingresos por ventas de bienes, prestaciones de servicios y otros ingresos	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones publicas de seguridad social	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicio de empresas productivas del estado	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	0.00



SECRETARIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024



SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.



SECRETARIA MUNICIPAL

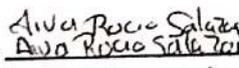
H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.

[Handwritten signatures and marks]

Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participacion estatal mayoritaria	0.00
Ingresos por venta de bienes y prwestacion de servicios de fideicomisos financieros publicos con participacion estatal mayoritaria	0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial y de los organos autonomos	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboracion fiscal y fondos distintos de aportaciones	27,414,222.00
Participaciones	17,139,200.00
Convenios	0.00
Aportaciones	10,275,022.00
Incentivos derivados de la colaboracion fiscal	0.00
Fondos distintos de aportaciones	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0.00
Transferencias y asignaciones	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00
Endeudamiento interno	0.00
Endeudamiento externo	0.00
Financiamiento Interno	0.00


 C. Libertad Concepcion Romero Zepeda
 Presidente

PRESIDENTA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024


 C. Aida Rocío Salazar Noh
 Secretario


SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024


 C. RAMIRO NUNCIO MATEOS
 Sindico

SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024


 C. RAMIRO NUNCIO MATEOS
 Tesorero


TESORERIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	<< Fuente de los ingresos para financiar los gastos: impuestos, derechos, préstamos, etc. >>
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	<< Dar una breve explicación >>
¿En qué se gasta?	<< Gasto de inversión y corriente, y objeto del gasto >>
¿Para qué se gasta?	<< Desarrollo económico, social y gobierno >>
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	<< Se deberá de considerar en el documento información sobre participación social, contraloría social y acceso a la información >>

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos	Importe
Total	27,916,056.00
Impuestos	46,695.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	1,350.00
Derechos	168,158.00
Productos	285,631.00
Aprovechamientos	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0.00
Participaciones y Aportaciones	27,414,222.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024
Div. Rocío Salazar Noh


PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024


SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024



Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total	0.00
Servicios Personales	
Materiales y Suministros	
Servicios Generales	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Inversión Pública	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	
Participaciones y Aportaciones	
Deuda Pública	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

[Handwritten signature]



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

Awa Procho Salazar Jr.



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024:

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Chapab, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2024.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Chapab, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chapab, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico**

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Chapab percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;
- VI.- Participaciones federales, estatales y
- VII.- Ingresos Extraordinarios.



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

Awa Roao



PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

Artículo 5.- Los impuestos que el municipio percibirá, se clasifican como sigue:

Impuestos	46,695.00
Impuestos sobre los ingresos	1,350.00
Impuestos sobre el patrimonio	11,250.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	31,395.00
Impuestos al comercio exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios	2,700.00
Otros Impuestos	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 6.- Los derechos que el municipio percibirá, se causarán por los siguientes conceptos:

Derechos	168,158.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	6,075.00
Derechos por prestación de servicios	0.00
Otros Derechos	129,653.00
Accesorios de derechos	28,380.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	4,050.00

Artículo 7.- Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

Contribuciones de mejoras	1,350.00
Contribución de mejoras por obras públicas	1,350.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

Alba Rosio Salazar Pich



PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024



SINDICCO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

[Handwritten signature]

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	285,631.00
Productos	280,231.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	2,700.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00
Accesorios de aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 17,139,200.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 17,139,200.00

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$10,275,022.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7,682,224.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 2,592,798.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

SECRETAR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

Productos	285,631.00
Productos	280,231.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	2,700.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos patrimoniales	0.00
Accesorios de aprovechamientos	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

Participaciones	\$ 17,139,200.00
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 17,139,200.00

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

Aportaciones	\$10,275,022.00
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 7,682,224.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 2,592,798.00

Artículo 12.- Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

SECRETAR MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00

Convenios	\$ 0.00
> Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, entre otros.	\$ 0.00

Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.

EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATÁN, PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, ASCENDERÁ A: \$ 27,916,056.00

TÍTULO SEGUNDO
IMPUESTOS
CAPÍTULO I
Impuesto Predial

SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

Artículo 13.- El Impuesto Predial se causará de acuerdo con la siguiente tarifa

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija anual	Factor para aplicar al excedente del límite
Pesos	Pesos	Pesos	
\$ 0.01	\$ 100.00	\$ 35.00	0 %
\$ 5,000.01	\$ 1,000.00	\$ 40.00	0.003 %
\$ 7,500.01	\$ 10,000.00	\$ 50.00	0.005 %
\$ 10,500.01	\$ 50,000.00	\$ 55.00	0.012 %
\$ 12,500.01	\$ 100,000.00	\$ 70.00	0.025 %
\$ 15,500.01	EN ADELANTE	\$ 80.00	0.035 %

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.

El cálculo de la cantidad a pagar se realizará de la siguiente manera: la diferencia entre el valor catastral y el límite inferior se multiplicará por el factor aplicable y el producto obtenido se sumará a la cuota fija anual respectiva.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO

COLONIA O CALLE	TRAMO ENTRE		\$ POR M2
	CALLE	CALLE	
SECCIÓN 1			
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 25	22	26	\$ 19.00
DE LA CALLE 22 A LA CALLE 26	21	25	\$ 19.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 8.00
SECCIÓN 2			
DE LA CALLE 25 A LA CALLE 29	22	26	\$ 19.00
DE LA CALLE 22 A LA CALLE 26	25	29	\$ 19.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 8.00
SECCIÓN 3			
DE LA CALLE 25 A LA CALLE 29	26	30	\$ 19.00
DE LA CALLE 26 A LA CALLE 30	25	29	\$ 19.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 8.00
SECCIÓN 4			
DE LA CALLE 21 A LA CALLE 25	26	30	\$ 19.00
DE LA CALLE 26 A LA CALLE 30	21	25	\$ 19.00
RESTO DE LA SECCIÓN			\$ 8.00
TODAS LAS COMISARIAS			\$ 7.00

RÚSTICOS	\$ POR HECTÁREA
BRECHA	\$ 10.00
CAMINO BLANCO	\$ 150.00
CARRETERA	\$ 300.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN TIPO	ÁREA CENTRO \$ POR M2	ÁREA MEDIDA \$ POR M2	PERIFERIA \$ POR M2
DE LUJO	\$ 500.00	\$ 400.00	\$ 200.00

SECRETARIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB. YUC.

[Handwritten signature]

PRESIDENTA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB. YUC.

[Handwritten signature]

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB. YUC.

[Handwritten signatures]

CONCRETO DE PRIMERA	\$ 400.00	\$ 300.00	\$ 100.00
ECONÓMICO	\$ 300.00	\$ 200.00	\$ 100.00
HIERRO Y ROLLIZOS DE PRIMERA	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 100.00
ECONÓMICO	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 100.00
INDUSTRIAL	\$ 150.00	\$ 120.00	\$ 100.00
ZINC, ASBESTO O TEJADE PRIMERA	\$ 100.00	\$ 80.00	\$ 70.00
ECONÓMICO	\$ 80.00	\$ 70.00	\$ 50.00
CARTÓN O PAJA COMERCIAL	\$ 75.00	\$ 50.00	\$ 25.00
VIVIENDA ECONÓMICA	\$ 60.00	\$ 45.00	\$ 20.00

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles se cobra con base en la siguiente tabla de tarifas:

- I.- Sobre la renta o frutos civiles mensuales por predio habitacional.....2%
- II. - Sobre la renta o frutos civiles mensuales por predio comercial.....2%

Artículo 14.- Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

CAPÍTULO II

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 15.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando la tasa del 3% a la base gravable señalada en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO III

Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 16.- La cuota del impuesto a espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos.


PRESIDENTA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024



SECRETARIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 AUGUSTO 2021



SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

- I.- Funciones de circo.....5%
- II.- Otros permitidos por la Ley de la Materia.....5%

**TÍTULO TERCERO
DERECHOS**

CAPÍTULO I

Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 17.- Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en las siguientes fracciones;

CONSECUTIVO	GIRO COMERCIAL DE SERVICIOS	CUOTA FIJA
I.-	Carnicerías, pollerías, pescaderías y fruterías	\$ 700.00
II.-	Panaderías, tortillerías y molinos en general	\$
III.-	Expendios de refrescos, agencias y subagencias de refrescos	\$
IV.-	Farmacias, boticas, y dispensarios médicos	\$ 1,500.00
V.-	Casa de empeños, compra/venta de oro y plata y joyerías	\$ 2,000.00
VI.-	Taquerías, loncherías, fondas y pizzerías	\$ 600.00
VII.-	Ferrotlapalerías, tlapalerías, ferreterías	\$ 800.00
VIII.-	Tiendas de materiales de construcción, fábricas de canteras y morteras	\$ 1,000.00
IX.-	Tiendas de abarrotes, tendejones y misceláneas	\$ 700.00
X.-	Refaccionarias en general	\$ 600.00
XI.-	Papelerías y centros de copiado	\$ 300.00
XII.-	Ciber-cafés, centros de cómputo y videojuegos	\$ 300.00
XIII.-	Estéticas unisex y peluquerías en general	\$ 300.00
XIV.-	Tiendas de ropa	\$ 500.00
XV.-	Carpinterías	\$ 300.00
XVI.-	Dulcerías	\$ 300.00
XVII.-	Expendios de alimentos balanceados	600.00
XVIII.-	Procesadora y/o fábrica de agua purificada	500.00

SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
A 13/02/2024

SINDICO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

XIX.-	Granjas hasta 1,000 porcinos, ganados	\$ 5,000.00
XX.-	Granjas de 1,001 hasta 10,000 porcinos, ganados	\$ 10,000.00
XXI.-	Granjas de 10,001 en adelante porcinos, ganados	\$ 22,000.00
XXII.-	Oficinas de servicio de sistemas de televisión por cable	\$ 15,000.00
XXIII.-	Clínicas y hospitales	\$ 3,000.00
XXIV.-	Viveros	\$ 300.00
XXV.-	Lavanderías	\$ 300.00
XXVI.-	Lavadero de autos	\$ 300.00
XXVII.-	Sala de recepciones y/o fiestas	\$ 3,000.00
XXVIII.-	Recicladoras, compraventa de chatarra	\$ 600.00
XXIX.-	Rosticerías	\$ 300.00
XXX.-	Antena de telefonía celular	\$ 4,000.00
XXXI.-	Terminal de taxis	\$ 700.00
XXXII.-	Pastelería y repostería	\$ 600.00
XXXIII.-	Cocinas económicas	\$ 600.00
XXXIV.-	Marisquería	\$ 600.00
XXXV.-	Empresas de 1 a 50 empleados	\$ 2,500.00
XXXVI.-	Empresas de 51 a 100 empleados	\$ 4,000.00
XXXVII.-	Empresas de 101 a 150 empleados	\$ 5,000.00
XXXVIII.-	Banco de extracción de materiales	\$ 700.00
XXXIX.-	Cosméticos	\$ 400.00
XXXX.-	Leñadores	\$ 300.00

Artículo 18.- En el otorgamiento de las licencias para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vinaterías o licorerías.....\$ 50,000.00
- II.- Expendios de cerveza.....\$ 70,000.00
- III.- Supermercados y minisúper con departamento de licores.....\$ 50,000.00

Artículo 19.- Por los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas se les aplicará la cuota de \$ 500.00 diarios.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

- I.- Cantinas o bares.....\$ 30,000.00



PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024




II.- Restaurante-bar... \$ 30,000.00

Artículo 21.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

- I.- Vinaterías o licorerías\$ 5000.00
- II.- Expendios de cerveza\$ 5000.00
- III.- Supermercados y minisúper con departamento de licores.....\$ 5000.00
- IV.- Cantinas o bares.....\$ 5000.00
- V.- Restaurante-bar.....\$ 5000.00

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados o en planta baja	\$ 8.00 por M2
Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados o en planta alta	\$ 10.00porM2
Por cada permiso de remodelación	\$ 6.00 por M2
Por cada permiso de ampliación	\$ 6.00 por M2
Por cada permiso de demolición	\$ 6.00 por M2
Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimentados	\$ 15.00 por M2
Por construcción de albercas	\$ 6.00 por M3 de capacidad
Por construcción de pozos	\$ 8.00 por metro de lineal de profundidad
Por construcción de fosa séptica	\$ 9.00 por metro cúbico de capacidad
Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales	\$ 8.00 por metro lineal
Por Uso de Suelo	\$ 15.00 por metro cuadrado


SECRETARIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE CHAPAB, YUC.


SINDICO MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE CHAPAB, YUC.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros similares se causarán y pagarán derechos de \$ 500.00 por día

9


PRESIDENTA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024

Artículo 24.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará la cantidad de \$100.00 por día.

Artículo 25.- Por el otorgamiento de los permisos para cosos taurinos, se causarán y pagarán derechos de \$ 50.00 por día por cada uno de los palqueros.

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios de Catastro

Artículo 26.- Por la actualización o mejoras de predios se causarán y pagarán los siguientes derechos:

De un valor de 1,000.00	Hasta un valor de 4,000.00	\$ 60.00
De un valor de 4,001.00	Hasta un valor de 10,000.00	\$ 100.00
De un valor de 10,001.00	Hasta un valor de 75,000.00	\$ 150.00
De un valor de 75,001.00	En adelante	\$ 200.00



Artículo 27.- No causarán derecho alguno las divisiones o fracciones de terrenos en las zonas rústicas que sean destinadas plenamente a la producción agrícola o ganadera.

Artículo 28.- Los fraccionamientos causarán derechos de deslindes, excepción hecha de lo dispuesto en el artículo anterior, de conformidad con lo siguiente:

- I.- Hasta 160,000 m2.....\$ 150.00
- II.- Más de 160,000 m2.....\$ 200.00



Artículo 29.- Por la revisión técnica de la documentación de constitución en régimen de propiedad en condominio, se causarán derechos de acuerdo a su tipo.

- I.- Tipo comercial.....\$ 200.00 por departamento
- II.- Tipo habitacional.....\$ 100.00 por departamento

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.



PRESIDENTA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO,
 CHAPAB, YUC.
 2021 - 2024

CAPÍTULO III
Derechos por Servicios de Vigilancia

Artículo 30.- Por servicios de vigilancia que preste el Ayuntamiento se pagará por cada elemento de vigilancia asignado, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Día por agente.....\$ 300.00
- II.- Hora por agente.....\$ 50.00

CAPÍTULO IV
Derechos por Servicios de Limpia

Artículo 31.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará pagará la cuota de:

- I.- Por predio habitacional.....\$ 100.00 por cada
- II.- Por predio comercial.....\$ 100.00 por cada
- III.- Por predio Industrial.....\$ 100.00 por cada viaje

Artículo 32.- El derecho por el uso de basurero propiedad del Municipio se causará y cobrará de acuerdo a la siguiente clasificación:

- I.- Basura domiciliaria.....\$ 15.00 por viaje
- II.- Desechos orgánicos.....\$15.00 por viaje
- III.- Desechos industriales.....\$ 15.00 por viaje

CAPÍTULO V
Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 33.- Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagaran bimestralmente las siguientes cuotas más el impuesto correspondiente:

Por toma doméstica	\$ 25.00
Por toma comercial	\$ 35.00
Por toma industrial	\$ 55.00
Por contrato de toma nueva doméstica y comercial	\$ 400.00
Por contrato de toma nueva industrial	\$600.00

11

PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios Rastro

Artículo 34.- Los derechos por los servicios de rastro para la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 10.00 por cabeza.
- II.-Ganado porcino \$ 10.00 por cabeza

Los derechos por servicio de uso de corrales del rastro se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.-Ganado vacuno \$30.00 por cabeza.
- II.-Ganado porcino \$20.00 por cabeza

Los derechos por servicio de transporte, se pagará de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.-Ganado vacuno \$100.00 por cabeza.
- II.-Ganado porcino \$ 50.00 por cabeza.



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.

CAPÍTULO VII

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 35.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

- I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento \$ 40.00
- II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento..... \$ 3.00 por hoja
- III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento \$ 50.00



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicios de Mercados

Artículo 36.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

- I.- Locatarios fijos \$ 50.00 mensuales por m2
- II.- Locatarios semifijos \$ 5.00 diarios


PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024




CAPÍTULO IX
Derechos por Servicios de Cementerios

Artículo 37.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I.- Inhumaciones en fosas y criptas

ADULTOS

- a) Por temporalidad de 2 años.....\$ 500.00
- b) Adquirida a perpetuidad.....\$ 1,250.00 m2
- c) Refrendo por depósitos de restos a 1 año.....\$ 250.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas por los adultos.

- II.- Permiso de mantenimiento o construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los panteones municipales.....\$ 100.00
- III.- Exhumación después de transcurrido el término de ley.....\$ 350.00
- IV.- Actualización de Información.....\$ 50.00

SECRETARÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.

Diciembre 2024

CAPÍTULO X

Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información

Artículo 38.- Los derechos por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal serán gratuita.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado y será de acuerdo con la siguiente tabla:

Medio de reproducción	Costo aplicable
I.-Copia simple o impresa a partir de la vigesimoprimera Hoja	\$1.00

CONDOMINIO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC. 2021 - 2024

13

PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

proporcionada por la Unidad de Transparencia.	
II.- Copia certificada a partir de la vigesimoprimera hoja proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$3.00
III.- Disco compacto o multimedia (CD o DVD) proporcionada por la Unidad de Transparencia.	\$10.00

CAPÍTULO XI

Derechos por Servicio de Alumbrado Público

Artículo 39.- El derecho por el servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

CAPÍTULO XII

Derechos por Servicios de Supervisión Sanitaria de Matanza

Artículo 40.- Los derechos por la autorización de la matanza de ganado se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno.....\$ 60.00 por cabeza
- II.- Ganado porcino.....\$ 40.00 por cabeza

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES ESPECIALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
Contribuciones de Mejoras**

Artículo 41.- Son contribuciones especiales por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.

SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.


PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024



**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS**

CAPÍTULO I

Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 42.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público, la cantidad a percibir será la acordada por el cabildo.
- III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.
 - a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de  diarios.
 - b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 50.00 por día.

**SECRETARIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.**

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 43.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Yucatán.

**SINDICO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.**

CAPÍTULO III

Productos Financieros

Artículo 44.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.


**PRESIDENTA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024**

CAPÍTULO IV
Otros Productos

Artículo 45.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I
Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 46.- Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones. Los ingresos derivados de financiamiento y de obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
Año 2021-2024

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

- a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiera a esta Ley. Multa de 8 a 16 veces la Unidad de Medida y Actualización.
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exigen las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada. Multa de 4 a 8 veces la Unidad de Medida y Actualización.
- c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las leyes fiscales vigentes. Multa de 3 a 6 veces la Unidad de Medida y Actualización.

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.



PRESIDENTA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO, CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 47.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones judiciales;
- VI.- Adjudicaciones administrativas;
- VII.- Subsidios de otro nivel de gobierno;
- VIII. Subsidios de organismos públicos y privados, y
- IX.- Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 48.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 49.- Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales y municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes fiscales relativas y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.



SECRETARIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO



SINDICO
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.



PRESIDENTA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

TÍTULO OCTAVO
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 50.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que el Municipio reciba de la Federación o del Estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones y los decretados excepcionalmente.

Transitorio

Artículo Único. - Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.



SECRETARIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
Ana R. 2021 S. 2024



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024



PRESIDENTE MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

Por lo que seguidamente, fue sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad, y quedando los Acuerdos de la siguiente forma: -----

----- **ACUERDOS:** -----

PRIMERO. - Se aprueba la iniciativa de Ley del municipio de Chapab para el ejercicio **fiscal 2024.**

SEGUNDO. - Se acuerda enviar al H. Congreso del Estado de Yucatán para su promulgación y publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal, dado en el salón de Cabildo del Palacio municipal.

Agotados todos los puntos del orden del día, se procedió a la clausura de la Sesión, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del **día diez del mes de noviembre del año Dos mil veintitres.**

Se firma la presente acta para constancia y validez por todos los Regidores que estuvieron presentes. Damos fe. -----

PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENTA MUNICIPAL

C. LIZBET CONCEPCIÓN RIVERO ZAPATA

H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024



SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

C. ABNER FABIAN PERAZA MARTIN
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024



SECRETARIA MUNICIPAL

ENFERMERA. ALVA ROCIO SALAZAR MARTIN
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024

SECRETARIA MUNICIPAL

PROFE. ABIEL ELIEZER EK EK
REGIDOR

C. JOSE LUIS UICAB PACHECO
REGIDOR

C. ALVA ROCIO SALAZAR NOH, SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAPAB YUCATÁN, CERTIFICO QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDEN SON FIEL Y EXACTAS DE LA ORIGINAL QUE COTEJE Y TUVE A LA VISTA Y QUE ESTA AL RESGUARDO DENTRO DE LA DOCUMENTACION CONTABLE Y LOS ARCHIVOS DE ESTE MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATAN.

ESTO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 61 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN.

EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN QUE CONSTA DE 26 FOJAS ÚTILES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE CHAPAB, YUCATAN, A LOS 17 DIAS DEL MES DE Noviembre DEL 2023.

ATENTAMENTE

Alva Rocio Salazar Noh

C. ALVA ROCIO SALAZAR NOH
SECRETARIA MUNICIPAL



**SECRETARIA
MUNICIPAL**
H. AYUNTAMIENTO,
CHAPAB, YUC.
2021 - 2024